

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente  
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento

Aplicación del Artículo XIII: Informes de la Secretaría

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XIII  
EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. De conformidad con el Artículo XIII de la Convención y la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, el Comité Permanente, en su 71ª reunión (SC71, Ginebra, agosto de 2019), examinó los progresos realizados por la República Democrática Popular Lao (RDP Lao) en la aplicación de sus recomendaciones, tal como informó la Secretaría en el documento [SC71 Doc. 10.1](#). Los miembros del Comité y las Partes elogiaron a la RDP Lao por sus progresos y su compromiso con la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente, pero observaron con preocupación que aún quedaban muchas cuestiones pendientes (véase el acta resumida [SC71SR](#)).
3. El Comité Permanente actualizó las recomendaciones específicas dirigidas a la RDP Lao con respecto a las siguientes cuestiones de cumplimiento que requerían una atención sostenida por parte de dicho país:
  - a) *En lo que respecta a la gestión de las exportaciones de Dalbergia spp.;*
  - b) *En lo que respecta a la legislación nacional para la aplicación de la CITES;*
  - c) a e) *En lo que respecta a las Autoridades CITES;*
  - f) a k) *En lo que respecta a la observancia;*
  - l) a n) *En lo que respecta a la supervisión de las granjas de cría de especies silvestres y el comercio conexo;*
  - o) *En lo que respecta a la sensibilización;*
  - p) *En lo que respecta al fomento de la capacidad y la asistencia técnica.*
4. El Comité Permanente pidió también que la RDP Lao presentara a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones actualizadas 90 días antes de su 73ª reunión.

Asistencia técnica

5. El proyecto de asistencia para el cumplimiento que apoya la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente y el Plan de Acción Nacional para el Marfil iniciado en 2019 por la RDP Lao y la Secretaría y financiado por los Estados Unidos de América se completó en 2021. Actualmente se está desarrollando un nuevo proyecto, cuyo inicio está previsto para marzo de 2022, con el objetivo de seguir avanzando en el

trabajo en curso y llevar a cabo actividades de fomento de capacidad. Además, como se describe más adelante, otros socios están prestando apoyo a la RDP Lao en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre y en el manejo de la vida silvestre en general, incluyendo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), por mencionar algunos.

6. El 5 de febrero de 2021, la Secretaría de la CITES firmó un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre *Apoyo a la aplicación del proyecto de la Iniciativa ONU-REDD para el Comercio Forestal Sostenible en el Bajo Mekong, centrado en el comercio de especies maderables incluidas en la CITES*. Varias actividades de este proyecto beneficiaron directamente a la RDP Lao, como se describe a continuación.

#### Aplicación de las recomendaciones adoptadas en la SC71

7. En enero y junio de 2020, la RDP Lao presentó informes sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones, que la Secretaría resumió en el documento informativo [SC2020 Inf. 5](#). Este documento ofrecía información actualizada sobre las actividades desde febrero de 2019 hasta junio de 2020, algunas de las cuales se habían visto afectadas por la pandemia de COVID-19. La Secretaría recuerda que todos los documentos relacionados con la aplicación del Artículo XIII en la RDP Lao están disponibles en la página sobre cumplimiento del [sitio web de la CITES](#). En diciembre de 2021, la RDP Lao presentó un informe en el que se detallaban las medidas adoptadas entre julio de 2020 y diciembre de 2021. El resumen que figura a continuación se basa en este informe sobre los progresos realizados y en los intercambios de la Secretaría con la RDP Lao.
8. La Secretaría toma nota de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones relativas a la legislación nacional, la aplicación de la ley y la sensibilización, así como de las dificultades y los retrasos en la aplicación de las recomendaciones relativas a la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para las especies de *Dalbergia* pertinentes, y la supervisión de las granjas de especies silvestres y el comercio conexo. En 2021 se produjeron importantes cambios institucionales en relación con la gestión de la CITES en la RDP Lao que han tenido una repercusión en la aplicación. En particular, la Secretaría constata el retraso en la designación del Ministerio de Educación y Deportes como Autoridad Científica tras el desmantelamiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología, designado anteriormente como Autoridad Científica.

#### *En lo que respecta a la gestión de las exportaciones de Dalbergia spp.*

9. Se recuerda que el Comité Permanente acordó la siguiente recomendación con respecto a la gestión de las exportaciones de *Dalbergia* spp.:
  - a) *Las Partes continuarán suspendiendo el comercio de especímenes del género Dalbergia spp., incluyendo productos terminados tales como grabados y muebles, en la RDP de Lao hasta que el país emita dictámenes de extracción no perjudicial con base científica para el comercio de las especies pertinentes, incluyendo D. cochinchinensis y D. oliveri, a satisfacción de la Secretaría.*
10. El 22 de diciembre de 2020, la RDP Lao organizó, con el apoyo de la Secretaría de la CITES, un seminario de múltiples partes interesadas sobre el uso sostenible de *Dalbergia* spp. en el que participaron representantes de la Universidad Nacional de la RDP Lao, las Autoridades Científica y Administrativa CITES, el sector privado y otros socios. Como seguimiento de este primer seminario, el Ministerio de Ciencia y Tecnología organizó en la provincia de Vientián, del 19 al 23 de abril de 2021, un taller de formación sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para los árboles en la RDP Lao, con el apoyo y con formadores de la Secretaría de la CITES, la FAO y expertos del gobierno tailandés. El taller tenía como objetivo aumentar la concienciación sobre el papel y la responsabilidad de la Autoridad Científica CITES y la importancia de elaborar dictámenes de extracción no perjudicial para el uso sostenible del palo de rosa, y desarrollar la capacidad de la Autoridad Científica CITES para formular dictámenes de extracción no perjudicial para *Dalbergia* spp. utilizando un enfoque multisectorial.
11. En el marco del acuerdo entre la Secretaría de la CITES y la FAO mencionado en el párrafo 5, y basándose en los debates de los talleres pertinentes, el Instituto Nacional de Investigación Agrícola y Forestal (NAFRI) firmó un acuerdo con la FAO en agosto de 2021 destinado a la elaboración de un DENP para los palos de rosa en la RDP Lao. Los resultados finales del acuerdo están programados para marzo de 2022, incluyendo recomendaciones para el establecimiento de cupos de exportación sostenibles para el palo de rosa, y una estrategia de conservación y manejo sostenible del palo de rosa a largo plazo. La Secretaría sigue

prestando apoyo a la FAO y al NAFRI en la aplicación del acuerdo, en lo que respecta a la recomendación a) del proceso en virtud del Artículo XIII.

*En lo que respecta a la legislación nacional para la aplicación de la CITES*

12. En la reunión SC71, el Comité Permanente instó a la RDP Lao a intensificar sus esfuerzos a fin de establecer una legislación nacional para la aplicación de la Convención, acordando la siguiente recomendación:
  - b) *La RDP de Lao adoptará, con carácter prioritario, medidas sustantivas y significativas para elaborar y adoptar medidas legislativas adecuadas para aplicar la Convención que cumplan los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre las Leyes nacionales para la aplicación de la Convención, con el apoyo de la Secretaría de la CITES; y debe presentar un proyecto de legislación para que la Secretaría formule observaciones antes del 31 de diciembre de 2019.*
13. Debido a la pandemia de COVID-19, hubo dificultades para la aplicación de las recomendaciones en el período abarcado por el informe. A pesar de estas dificultades, la RDP Lao logró los siguientes avances:
  - a) Se ha completado el proyecto de Decreto sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres con el asesoramiento del Ministerio de Justicia y la Secretaría de la CITES. El 1 de diciembre de 2021 se celebró una conferencia técnica con la Secretaría de la CITES y el Ministerio de Justicia para presentar el último borrador. Se espera que el Decreto esté finalizado y firmado antes de marzo de 2022.
  - b) El 25 de febrero de 2021, el Primer Ministro aprobó el Acuerdo n.º 08 por el que se actualizaban las Listas I y II de las especies silvestres nacionales de la RDP Lao. Las Listas de Especies Silvestres actualizadas se publicaron oficialmente en el Boletín Oficial de la RDP Lao en mayo de 2021.
  - c) Continúa la revisión de la Ley de Especies Silvestre y Acuáticas n.º 07/NA (de 24 de diciembre de 2007); se espera que en la ley revisada se apliquen ciertos requisitos de la CITES, especialmente los relacionados con los delitos y las sanciones. Se ha completado el nombramiento de un Comité Directivo y un Comité Técnico para mejorar la normativa y se han celebrado cuatro reuniones de consulta técnica para debatir y trabajar en el proyecto de revisión. Los días 17 y 19 de noviembre y 21 y 22 de diciembre de 2021 se celebraron nuevas reuniones de consulta. El objetivo es finalizar la ley revisada para 2023.

*En lo que respecta a las Autoridades CITES*

14. El Comité Permanente acordó tres recomendaciones con respecto a las autoridades CITES en la RDP Lao. La primera se refería al fomento de capacidad:
  - c) *La RDP de Lao continuará monitoreando y abordando la necesidad de creación de capacidad y capacitación del personal de las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, así como de los controles aduaneros y fronterizos sobre asuntos relacionados con la CITES, con el apoyo de su Secretaría.*
15. Durante el período abarcado por el informe se llevaron a cabo varias actividades para poner en práctica esta recomendación. Varias de ellas fueron organizadas por la Secretaría de la CITES o con su apoyo, algunas de ellas en el marco del proyecto UN-REDD mencionado anteriormente. Las actividades se resumen brevemente a continuación:
  - a) El taller de formación de abril de 2021 sobre la elaboración de DENP para árboles en la RDP Lao, como se ha mencionado anteriormente.
  - b) Los días 18 y 19 de mayo de 2021, varios funcionarios de las Autoridades Administrativa y Científica CITES de la RDP Lao y de otros organismos pertinentes del país participaron en un taller de formación en línea organizado por la Secretaría de la CITES en colaboración con la FAO sobre los dictámenes de adquisición legal (DAL) para el comercio de especies arbóreas CITES de la región del Bajo Mekong. El objetivo era aumentar la comprensión y el conocimiento de los participantes sobre la elaboración de los DAL para la madera e identificar, debatir y perfeccionar los procedimientos nacionales para los DAL en la RDP Lao.

- c) Los días 25 y 26 de mayo de 2021, la Autoridad Administrativa CITES de la RDP Lao y otros organismos pertinentes del país participaron en un taller de formación en línea sobre la gestión automatizada de permisos CITES, organizado por la Secretaría de la CITES con financiación de la FAO.
  - d) La Autoridad Administrativa CITES se coordinó con los organismos pertinentes, en particular el Departamento de Inspección Forestal y el Departamento de Policía Ambiental, para impartir formación sobre la aplicación de la CITES y las actividades de aplicación de la ley a los funcionarios de aduanas en los puestos de control y a los funcionarios provinciales de la Unidad de Inspección Forestal y la Sección Forestal. Entre marzo y julio de 2021 se impartieron tres cursos de formación en Champasak (para las provincias del sur), Khammouane (para las provincias centrales) y Luang Prabang (para las provincias del norte).
  - e) Del 25 al 29 de octubre de 2021, varios funcionarios de la RDP Lao participaron en un taller en línea organizado por la Secretaría de la CITES con financiación de la FAO sobre la inspección física de los envíos de madera en la región del Bajo Mekong.
16. Como se menciona anteriormente, el Gobierno decidió a principios de 2021 dismantelar el Ministerio de Ciencia y Tecnología, que anteriormente había sido designado como Autoridad Científica CITES. Posteriormente, el Gobierno decidió establecer la Autoridad Científica CITES bajo el Ministerio de Educación y Deportes.
17. El 9 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación y Deportes aprobó el nombramiento de tres funcionarios de la Facultad de Silvicultura de la Universidad Nacional de Laos como coordinadores de la Autoridad Científica CITES de la RDP Lao. La RDP Lao informó que la Autoridad Científica CITES seguirá desarrollando la capacidad de sus funcionarios en lo relativo a las pruebas del marfil y los productos a fin de apoyar a los funcionarios en la aplicación de las leyes y la observancia de la CITES.
18. En función de los recursos disponibles, la Autoridad Administrativa CITES tiene previsto continuar las actividades de divulgación de la normativa y la reglamentación pertinentes de la CITES y para la aplicación de la CITES con los organismos pertinentes.

*La República Democrática Popular Lao deberá:*

- d) *presentar cada seis meses a la Secretaría copias de los permisos de exportación y otros permisos y certificados CITES expedidos por la Autoridad Administrativa; y*
  - e) *presentar el informe comercial anual requerido de acuerdo con el formato y los plazos establecidos; y presentar información sobre el nivel de existencias gubernamentales de marfil y cuerno de rinoceronte, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Partes.*
19. La RDP Lao proporcionó copias a la Secretaría de la CITES de los permisos de exportación emitidos por la Autoridad Administrativa durante el periodo. Se emitieron un total de 39 permisos en 2021 que autorizaban la exportación de diferentes especímenes de madera de agar, incluyendo aceite, astillas, trozas y polvo. En 2021 no se expidieron permisos para autorizar el comercio de especímenes de especies animales. También se presentó a la Secretaría el informe anual sobre el comercio. Los datos para el informe sobre el comercio ilegal todavía se están recopilando de los organismos de aplicación de la ley pertinentes, pero en los párrafos 24 a 26 se incluye la información sobre los decomisos realizados durante el periodo.

*En lo que respecta a la observancia*

20. Tomando en cuenta el comercio ilegal de diferentes especies en el que está implicada la RDP Lao, el Comité Permanente ha hecho particular hincapié en la aplicación de la ley y ha adoptado seis recomendaciones diferentes a este respecto:
- f) *La RDP de Lao seguirá aplicando efectivamente la Orden del Primer Ministro n.º 0512018 y el Código Penal revisado y difundir ampliamente estos instrumentos entre todos los organismos encargados de la aplicación de la ley y de la justicia penal pertinentes.*
21. La RDP Lao ha continuado la difusión de las órdenes y leyes gubernamentales pertinentes entre los organismos de aplicación de la ley y de justicia penal, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, como se indica a continuación.

- a) Véanse las actividades de formación mencionadas en el párrafo 15 d).
- b) Del 8 al 10 de julio de 2020, el Departamento de Lucha contra los Delitos relacionados con los Recursos Naturales y el Medio Ambiente (DCNEC) organizó una formación sobre *Investigación en línea y gestión de la información sobre delitos contra la vida silvestre* en Vang Vieng, con un total de 17 participantes del DCNEC, de las Divisiones Provinciales de Policía Medioambiental (PEPD) y de la Unidad de Ciberdelincuencia, con el objetivo de mejorar la capacidad de investigación y gestión de la información en línea para ayudar en las investigaciones y en la observancia.
- c) El 14 de diciembre de 2020, el DCNEC, en cooperación con la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS), llevó a cabo una Reunión de Consulta sobre el Enjuiciamiento de los Delitos Transnacionales contra la Vida Silvestre en Laos, en la provincia de Savannakhet, con un total de 28 participantes de la Policía Ambiental, la Fiscalía y la judicatura, tanto a nivel nacional como provincial. El objetivo de la reunión era debatir, investigar y establecer métodos para resolver los problemas y desafíos que surgen durante el proceso de enjuiciamiento de los delitos transnacionales contra la vida silvestre, la entrega de los documentos de los casos a los fiscales y la presentación de las pruebas en el tribunal (uso de las pruebas para demostrar el caso) y la mejora de la coordinación entre la policía y los fiscales. Del 15 al 18 de diciembre de 2020, el DCNEC impartió una formación sobre técnicas de investigación en línea para agentes de la policía medioambiental. La formación se celebró en la provincia de Savannakhet con un total de 28 participantes de las Divisiones Provinciales de la Policía Medioambiental, el DCNEC, el LaoCERT (Equipo de Respuesta a Emergencias Informáticas de Laos), la Fiscalía y la WCS. El objetivo de la formación era desarrollar la capacidad de los agentes de la Policía Medioambiental en la realización de su trabajo durante la pandemia de COVID-19, incluyendo las investigaciones en línea del tráfico ilegal de vida silvestre y las técnicas avanzadas para acceder a la información sobre delitos contra la vida silvestre en Internet. El 22 de diciembre de 2020 se organizó en la provincia de Oudomxay una reunión de consulta con la policía medioambiental, los fiscales y la judicatura, con un total de 28 participantes. A continuación, del 23 al 25 de diciembre de 2020 se impartió en la provincia de Oudomxay una formación sobre técnicas de investigación en línea para agentes de la policía medioambiental, con un total de 32 participantes.
- d) Con el apoyo del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), se organizaron cursos de formación sobre *Investigación de la Escena de los Delitos contra la Vida Silvestre y Documentación de las Pruebas* en la provincia de Sekong del 21 al 23 de octubre de 2020, en Vientián capital del 26 al 28 de octubre de 2020 y en la provincia de Luang Prabang del 23 al 25 de noviembre de 2020.
- e) Del 1 al 2 de abril de 2021, 22 funcionarios de las Divisiones de Inspección Forestal y de la Policía Medioambiental de Savannakhet participaron en una formación de actualización sobre técnicas de investigación, leyes y procedimientos, manejo y rescate adecuados y seguros de la vida silvestre decomisada y línea de emergencia para respuesta y coordinación con relación a la vida silvestre en la provincia de Savannakhet.
- f) Del 21 al 24 de junio de 2021, el DCNEC, en cooperación con la ONUDD, llevó a cabo un curso de formación sobre *Investigación de la Escena de los Delitos contra la Vida Silvestre y Documentación de las Pruebas* en Vientián capital, con un total de 28 participantes de la Autoridad Científica CITES, el DCNEC, el DoFI, las aduanas, la Fiscalía, la judicatura, la unidad de ciberdelincuencia, la unidad forense y la ONUDD.
- g) Del 19 al 23 de julio de 2021, el DCNEC, en cooperación con el Departamento de Justicia de EE.UU. y la WCS, organizó un taller sobre *Prevención del Comercio Transfronterizo Ilegal de Vida Silvestre* en la RDP Lao, en la provincia de Luang Prabang, con un total de 50 participantes del DCNEC, las Divisiones Provinciales de Policía Ambiental (PEPD), la Fiscalía, la ONUDD, INTERPOL, la Policía de Inmigración, la Academia de Policía Popular, la WCS y la Embajada de EE.UU. Los temas abordados durante el taller incluyeron: la mejora de los conocimientos sobre la normativa de la CITES y las especies protegidas en el marco de la CITES y de la legislación de la RDP Lao, las técnicas de identificación de los productos de la fauna y la flora silvestres, la mejora de los enfoques de aplicación de la ley y las técnicas de investigación para los funcionarios del DCNEC y las PEPD, la situación del tráfico ilegal de fauna y flora silvestres durante la pandemia del COVID-19, y la cooperación y coordinación entre los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y los organismos pertinentes.
- h) El DCNEC, la Oficina Central Nacional (OCN) de la Policía, el DOFI y el DOF participaron en una formación de alto nivel sobre *Lucha contra los Delitos Financieros relacionados con el Medio Ambiente* por videoconferencia, del 9 al 13 de agosto de 2021.

- i) El DOFI, con el apoyo del WWF, llevó a cabo campañas de concienciación sobre las leyes y reglamentos relativos a la fauna y flora silvestres y sobre las investigaciones dirigidas a los funcionarios de la Inspección Forestal en la provincia de Bokeo, en junio de 2020; en Luang Prabang, en octubre de 2020; en las provincias de Bolikhamxay y Khammouane, en enero y febrero de 2021; en la provincia de Xayabouly, de enero a febrero de 2021; y en las provincias de Oudomxay, Xiengkhouang y Houaphan, de agosto a septiembre de 2021.
  - j) Del 9 al 11 de agosto de 2021, el Instituto de Formación y el Departamento de Inspección de la Fiscalía Suprema del Pueblo organizaron un taller de formación sobre cooperación y consulta en materia de delitos contra la fauna y la flora silvestres en la provincia de Xiengkhouang, con el fin de concienciar a los fiscales y profundizar su conocimiento sobre los tratados internacionales pertinentes, así como sobre el tratamiento de los casos de delitos contra la fauna y la flora silvestres y su enjuiciamiento. En este taller participaron en total unos 40 fiscales, inspectores y agentes de policía. La Fiscalía Suprema del Pueblo está planificando el desarrollo de capacidad de los fiscales en todo el país en relación con los casos de vida silvestre.
  - k) Del 20 al 24 de diciembre de 2021, el DoFI, con el apoyo técnico de la WCS, organizó tres actividades que tienen como objetivo conseguir una mejor comprensión de los desafíos que representan los casos de delitos contra la vida silvestre, la coordinación interinstitucional y la capacidad de investigación y análisis en línea. Las actividades contaron con la participación de representantes del Departamento de Inspección Forestal, el DCNEC, la Fiscalía, el Tribunal Supremo Popular y de las provincias.
  - g) *La RDP de Lao seguirá aplicando eficazmente los planes pertinentes existentes, en particular su Plan de Acción Nacional para el Marfil (PANM), e informar sobre los avances logrados en su aplicación con respecto a los formatos y plazos establecidos.*
22. Se está ejecutando el Plan de Acción Nacional sobre el Marfil 2020. El informe sobre los progresos realizados que recoge información actualizada detallada sobre las actividades y los logros fue transmitido a la Secretaría de la CITES en diciembre de 2021 para la presente reunión. En agosto de 2021, el Departamento de Bosques de la provincia de Vientián organizó un taller de consulta para informar sobre los avances en la aplicación del PANM 2020, en el que participaron representantes de los organismos encargados de su ejecución.
- h) *La RDP de Lao continuará avanzando en la aplicación de su Plan Estratégico Nacional de Respuesta a los Delitos contra la Vida Silvestre para hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre, adoptado por la Decisión MAF No. 1559 (2018).*
23. La RDP Lao ha continuado con la ejecución del Plan Estratégico Nacional de Respuesta a los Delitos contra la Vida Silvestre [Decisión MAF n.º 1559 (2018)]. Durante el período abarcado por el informe, se organizaron reuniones y talleres multiinstitucionales con el objetivo de mejorar la coordinación de las actividades y la cooperación entre los organismos pertinentes en el marco de la Red de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre de la RDP Lao (Lao-WEN). Las informaciones actualizadas específicas son las siguientes:
- a) El DoFI organizó reuniones del Comité de Coordinación de la Lao-WEN con la participación de los organismos policiales pertinentes desde 2020 para desarrollar y mejorar el Plan de Acción Estratégico y el marco de cooperación para reforzar las funciones y responsabilidades institucionales de los organismos de la Lao-WEN. El 10 de septiembre de 2021, el Ministerio de Agricultura y Silvicultura aprobó el procedimiento operativo normalizado de la Lao-WEN mediante la Decisión n.º 1223/MAF. El procedimiento operativo normalizado proporciona orientación sobre la cooperación entre los organismos de la Lao-WEN en relación con los delitos contra la vida silvestre y los bosques.
  - b) Se ha mejorado el mandato del Departamento de Aduanas en lo que respecta a la aplicación de la ley sobre fauna y flora silvestres a través de los siguientes instrumentos jurídicos:
    - i) el Reglamento del Ministerio de Finanzas n.º 2059/MOF, de 29 de abril de 2021, sobre *Organización y Actividades del Departamento de Aduanas*;
    - ii) la Ley de Aduanas n.º 81/NA, de 29 de junio de 2020, adoptada y promulgada el 1 de enero de 2021, y

- iii) la Instrucción del Ministerio de Finanzas n.º 3269/MOF, de 26 de julio de 2021, sobre *Aplicación de la Ley de Aduanas n.º 81/NA*.

En este contexto, el Departamento de Aduanas organizó una reunión de consulta sobre la aprobación de la estrategia y las directrices aduaneras los días 28 y 29 de enero de 2021 en Vang Vieng, en la que participaron 20 funcionarios.

- c) En 2020, se modificó el mandato del DCNEC, para asignar funciones y responsabilidades más claras a la policía medioambiental en el ámbito de los delitos y las infracciones relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente, ajustándose al capítulo 9 del Código Penal de la RDP Lao, modificado en 2017. El 19 de marzo de 2021, la Policía General, en virtud del Acuerdo n.º 0081, creó el Comité de Coordinación de la Lao-WEN, que depende del DCNEC, con el objetivo de realizar la coordinación entre los organismos de la Lao-WEN.
- d) El 15 de octubre de 2021, la Fiscalía Suprema del Pueblo emitió la Decisión n.º 518 sobre el nombramiento del Director General Adjunto y el Jefe de División Adjunto como puntos focales del Comité CITES de la RDP de Laos y ante la Secretaría de la CITES responsables de la aplicación de la CITES y el PANM.
- e) Para promover la mejora de la coordinación y la cooperación a nivel provincial, se celebraron siete reuniones y talleres interinstitucionales provinciales en todo el país durante el período abarcado por el informe.
- i) *La RDP de Lao investigará y enjuiciará los casos de mediana a gran notoriedad relacionados con actividades de comercio ilícito organizado o transfronterizo, como las identificadas por diversos asociados internacionales; y proporcionar a la Secretaría los resultados (detenciones y enjuiciamientos) de las investigaciones realizadas por las autoridades nacionales competentes para determinar el origen de los especímenes en el comercio ilícito, las identidades de las personas involucradas en el contrabando y los resultados de cualquier procedimiento judicial contra los presuntos autores durante el período comprendido entre febrero y diciembre de 2019 en el formato de informe sobre el comercio ilícito.*

24. En lo que respecta a las inspecciones e investigaciones específicas sobre el tráfico y el comercio ilegal de especies silvestres (CITES y no CITES) en la RDP Lao, la Autoridad Administrativa CITES de la RDP Lao informó de lo siguiente en nombre de todos los organismos de aplicación de la ley pertinentes:

- a) Para 2020, el DoFI informó de un total de 494 kg de especies silvestres decomisadas en 17 provincias y en Vientián: 63 kg de despojos y partes de especies silvestres de la Lista de Especies Prohibidas I de la RDP Lao (incluidos, entre otros, el gato dorado, el langur jaspeado, el pangolín y el cucal chino); 336 kg de despojos y partes de especies silvestres de la Lista de Manejo de Especies II de la RDP Lao (incluidos, entre otros, *Varanus nebulosus*, tortuga, tejón porcino y civeta); y 95 kg de despojos y partes de especies silvestres de la Lista General III de la RDP Lao. Para 2021, el DoFI informó de un total de 11 casos de comercio ilegal con un total de 75 kg de especies silvestre ilegales decomisadas en todo el país.
- b) El DNEC informó de las siguientes actividades relacionadas con la aplicación de la ley: En julio de 2020, el decomiso de 30 kg de huesos de tigre, huesos de goral chino, huesos de tortuga y cuernos de ciervo a un ciudadano vietnamita residente en Vientián. El caso sigue pendiente de investigación. El 21 de abril de 2021, la PEPD, en cooperación con la Inspección Forestal Provincial (PoFI) de la provincia de Savannakhet, llevó a cabo una operación contra un sospechoso en el distrito de Champhone, provincia de Savannakhet, que se saldó con la detención de un hombre sospechoso y el decomiso de varias piezas de marfil (peso total: más de 2 kilos) y 1 cuerno de ciervo. El 30 de julio de 2021, el DCNEC llevó a cabo una investigación sobre el comercio en línea a través de Facebook, y organizó una operación encubierta contra los sospechosos en Vientián capital. Se confiscó un total de 4 kg de presuntos cuernos de rinoceronte y se detuvo a tres sospechosos. El caso se está investigando y las pruebas han sido transmitidas al DOFI para su examen forense. El DNEC también inspeccionó tres granjas de tigres en la provincia de Bolikhamsai en 2020, una de las cuales había sido convertida en un zoológico con acceso público, pero las otras dos no.

- c) La División de Policía Medioambiental (PEPD) de la provincia de Oudomxay interceptó un camión sospechoso que posteriormente fue identificado como un camión de una empresa logística y detuvo a un hombre con partes de especies silvestres prohibidas confiscadas (gaur, Apéndice I de la CITES). El caso fue entregado por la PEPD a la PoFI y actualmente está pendiente de investigación.
25. La RDP Lao también comunicó detalles de nueve casos que están siendo procesados por los fiscales en los que están implicados ciudadanos de China, la RDP Lao y Viet Nam. Los artículos confiscados incluyen marfil, pangolín, tigre, oso, ciervo, cuón, etc.
26. Los tribunales concluyeron cinco casos en 2020-2021. En cuatro de ellos, los tribunales dictaron sentencias que van desde multas de 4 millones de LAK hasta 2 años y seis meses de prisión, así como el decomiso de los artículos comercializados ilegalmente. Un caso fue desestimado por el tribunal por falta de pruebas. La RDP Lao ha pedido que se mantengan confidenciales los detalles de las investigaciones.
- j) *La RDP de Lao seguirá colaborando con los organismos encargados de hacer cumplir la ley de China, Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam, incluido el contexto del Grupo de Trabajo de la ASEAN sobre la CITES y la Aplicación de la Ley sobre la Vida Silvestre y otras redes pertinentes a fin de facilitar el intercambio de información y las mejores prácticas con el objetivo de mejorar los mecanismos de cooperación judicial y policial en relación con el comercio y el tránsito de especies silvestres adquiridas de forma ilícita y con el "turismo" ilegal de especies silvestres.*
27. La RDP Lao ha seguido colaborando con los organismos encargados de la aplicación de la ley de China, Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam, tal como recomendó el Comité Permanente. Durante el periodo, se han llevado a cabo las siguientes actividades:
- a) El Departamento de Aduanas participó en las reuniones de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) sobre la aplicación de la ley cada seis meses para realizar consultas e intercambiar información. También coordinó con los países vecinos y participó en reuniones con ellos en el marco de la cooperación bilateral, trilateral y multilateral. Además, asistió regularmente a seminarios y reuniones de consulta.
- b) El DCNEC y el DOFI asistieron a la 3ª reunión de Altos Funcionarios del Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Vida Silvestre y Madera, celebrada el 15 de junio de 2021 por videoconferencia.
- c) La Oficina Central Nacional (OCN) de INTERPOL participó en la reunión anual sobre la lucha contra los delitos relacionados con la fauna y la flora silvestres en la región de Asia, celebrada en Singapur, del 23 al 27 de marzo de 2020; en la reunión de consulta de INTERPOL por videoconferencia sobre los delitos contra la fauna y la flora silvestres, celebrada el 13 de julio de 2020; en la reunión anual, por videoconferencia, sobre la fauna y la flora silvestres en Asia (Operación Thunder 2020), celebrada el 14 de septiembre de 2020; y en la reunión sobre la investigación y el análisis del mercado de la fauna y la flora silvestres en la zona del Triángulo de Oro, celebrada el 20 de julio de 21.
- d) Del 8 al 10 de junio de 2021, el equipo de la WEN de la RDP Lao asistió al diálogo en línea de ASEANAPOL sobre delitos contra la vida silvestre, organizado por la Secretaría de ASEANAPOL. El diálogo se centró en las cuestiones relacionadas con los delitos contra la vida silvestre y en la comprensión de la estructura de aplicación de la ley para combatir estos delitos en los Estados miembros de la ASEAN. La RDP Lao informó que con la situación actual de la pandemia del COVID-19, el Diálogo sirvió como plataforma para que los Estados miembros de la ASEAN compartieran sus experiencias y mejores prácticas a fin de combatir las nuevas tendencias de la delincuencia.
- e) La WEN de la RDP Lao asistió a la 16ª reunión del Grupo de Trabajo de la ASEAN sobre la CITES y la Aplicación de la Ley de Vida Silvestre y a la 2ª reunión técnica de la ASEAN sobre el desarrollo del Manual de la ASEAN sobre la cooperación jurídica para combatir el comercio ilegal de vida silvestre, a través de una videoconferencia organizada por Myanmar del 26 al 27 de mayo de 2021 y a la Conferencia de la Reunión Regional sobre Investigación y Análisis de Casos de INTERPOL (RIACM) sobre el tráfico de rinocerontes (Operación Golden Strike), el 23 de agosto de 2021.
- f) En la reunión sobre *Cooperación En La Prevención De Los Delitos Transnacionales Contra La Vida Silvestre* que tuvo lugar en julio de 2019, en la ciudad de Da Nang, Viet Nam se aprobó el primer Memorando de Entendimiento (MdE) sobre la cooperación entre la Policía Ambiental, el Ministerio de Seguridad Pública de la RDP Lao y Viet Nam sobre la prevención de los delitos transnacionales contra la vida silvestre.

- g) La RDP Lao informó además que su Departamento de Bosques está coordinando con la Autoridad Administrativa CITES de Malasia (Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales) con relación al apoyo y la asistencia de laboratorio en las pruebas y el análisis de las biopsias de tigre recogidas en los establecimientos de la RDP Lao, pero que la realización de pruebas reales se ha retrasado debido a la pandemia.
  - h) La Autoridad Administrativa CITES de la RDP Lao y el DoFI están haciendo un seguimiento con el gobierno chino en relación con la situación de los elefantes asiáticos vivos exportados por la RDP Lao e importados por China y en la investigación de las discrepancias en el número de especímenes exportados e importados notificados por China y la RDP Lao. El número de elefantes asiáticos vivos importados por China desde la RDP Lao en el periodo 2011-2018 es de 87. Sin embargo, la RDP Lao solo ha comunicado la exportación de 35 elefantes a la Base de datos sobre el comercio CITES y se está investigando esta discrepancia.
  - i) El Departamento de Aduanas ha intercambiado información en fase de prueba a través de los canales de aplicación de la ley aduanera de la ASEAN y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
  - k) *La RDP de Lao aplicará el marco de indicadores del ICCWC para los delitos contra la vida silvestre y los bosques con la asistencia de los socios del ICCWC y supervisar los avances logrados en relación con esos indicadores.*
28. El Ministerio de Agricultura y Silvicultura aprobó las recomendaciones de las Herramientas del ICCWC mediante la Decisión n.º 0752/MAF, el 6 de noviembre de 2020. El Departamento de Bosques ha estado en comunicación con la ONUDD en relación con un mecanismo para financiar la aplicación de las recomendaciones de las Herramientas por parte de los organismos gubernamentales pertinentes identificados en este instrumento.

*En lo que respecta a la supervisión de las granjas de cría de especies silvestres y el comercio conexo*

- l) *La RDP de Lao difundirá y aplicará efectivamente la Resolución Ministerial No. 0188/MAF, de fecha 8 de febrero de 2019, sobre el establecimiento y la gestión de parques zoológicos, granjas de vida silvestre, centros de rehabilitación y cría de especies silvestres y granjas de flora silvestre.*
29. La RDP Lao ha seguido divulgando la Decisión Ministerial relativa al establecimiento y la gestión de zoológicos, granjas de animales silvestres, centros de rehabilitación y cría de animales silvestres y granjas de flora silvestre, en talleres y reuniones con los departamentos gubernamentales interesados.
30. Actualmente se está realizando una revisión de la Ley de Especies Silvestres y Acuáticas n.º 07/NA que incluirá un examen de la Decisión Ministerial n.º 0188/MAF de febrero de 2019 sobre *Establecimiento y Gestión de Parques Zoológicos, Granjas de Vida Silvestre, Centros de Rehabilitación y Cría de Especies Silvestres y Granjas de Flora Silvestre* y los requisitos pertinentes de la CITES.
- m) *La RDP de Lao finalizará la auditoría completa de los tigres mantenidos en cautividad, combinada con un sistema de marcado y análisis genético de los animales para establecer su origen en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de cumplir con el párrafo 1 g) de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17), sobre Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, y la Decisión 14.69.*
31. El Departamento de Bosques está coordinando con la Autoridad Administrativa CITES de Malasia (Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales) el apoyo y la asistencia de laboratorio para las pruebas y el análisis de las biopsias de tigre recogidas en los establecimientos de la RDP Lao. Ambas partes están realizando el seguimiento y la tramitación de los permisos de importación y exportación CITES para facilitar la exportación-importación de 263 muestras de tejido de tigre, 42 muestras de ADN de tigre y siete muestras de bigotes de tigre, recogidas durante la auditoría de los establecimientos de tigres. El actual bloqueo de viajes internacionales en la RDP Lao debido a la pandemia ha retrasado la entrega de las muestras de la RDP Lao a Malasia.
- n) *La RDP de Lao establecerá un comité consultivo apropiado con la participación de la Secretaría de la CITES y otras organizaciones y asociados pertinentes para que provea asesoramiento sobre la transformación de las granjas comerciales de tigres.*

32. La RDP Lao aún no ha creado un comité consultivo; los intercambios siguen en curso y las recomendaciones sobre el comité se mantienen vigentes.

*En lo que respecta a la sensibilización*

- o) *La RDP de Lao debería seguir llevando a cabo campañas de divulgación destinadas a sensibilizar a la población nacional, los comerciantes, los visitantes y los consumidores de los países vecinos sobre las leyes y reglamentos del Estado para la protección de la fauna y la flora.*

33. Entre 2019 y 2021, el Departamento de Bosques coordinó con los organismos y localidades pertinentes la realización de una campaña para fomentar, publicitar y asesorar sobre los métodos de protección de los elefantes silvestres con el fin de reducir el conflicto entre los seres humanos y los elefantes silvestres en las provincias de Borikhamxay, Khammouane, Savannakhet, Attapeu, Vientiane, Oudomxay y Xayabury.
34. El 7 de julio de 2021, la División de Manejo de la Vida Silvestre llevó a cabo una campaña de concienciación para la provincia de Attapeu con la participación de los organismos pertinentes del gobierno provincial, con un total de 23 funcionarios. El 28 de agosto de 2021, la División de Manejo de la Vida Silvestre llevó a cabo una campaña de concienciación sobre la biodiversidad y la protección de los elefantes silvestres dirigida a los funcionarios del Área Nacional Protegida de Nam Xam y los habitantes de seis aldeas: Khor, Thin, Phansavanh, Phiengthin, Phiengdang y Phienghome. Asistieron un total de 145 personas. Del 8 al 14 de julio de 2021, se organizó una formación sobre cómo proteger a las comunidades de los conflictos con los elefantes silvestres y sobre las técnicas para devolverlos a la naturaleza para los habitantes de dos pueblos del distrito de Xaysetha y Xansay, en la provincia de Attapeu, con 92 participantes.
35. El Departamento de Aduanas produjo un vídeo sobre la lucha y la prevención del tráfico de especies silvestres y de madera y ha llevado a cabo su difusión utilizando los medios de comunicación en línea del Ministerio de Finanzas a través de su sitio web, páginas de Facebook, YouTube y programas de televisión.
36. Del 6 al 7 de agosto de 2020, el Departamento de Inspección Forestal y la WCS colaboraron con la Asociación de Periodistas de la RDP Lao, conjuntamente con el Ministerio de Información, Cultura y Turismo, en la organización de un taller para periodistas del país sobre la prevención de los delitos contra la vida silvestre en la publicación Vientiane Times, como parte de la celebración del Día de la Vida Silvestre y el Día de los Medios de Comunicación en Laos y para facilitar una mejor concienciación entre los periodistas del país sobre su papel en el apoyo a los esfuerzos de prevención de los delitos contra la vida silvestre. A continuación, del 18 al 24 de enero de 2021, la Asociación de Periodistas de la RDP Lao y el Departamento de Inspección Forestal organizaron un taller sobre la prevención de los delitos contra la vida silvestre en el Parque Nacional Nam Et-Phou Loey.
37. El DOFI llevó a cabo actividades de divulgación con el apoyo del WWF en Khammouane, Oudomxay, Phongsaly, Xiengkhouang, Houaphan y Luang Prabang. En diciembre de 2020, el WWF y TRAFFIC organizaron un *Taller especializado para inversionistas y guías turísticos chinos en la RDP Lao sobre inversión verde y turismo responsable para rechazar los productos ilegales de la vida silvestre* en Luang Prabang.
38. En julio y agosto de 2021, el Departamento de Bosques y el DoFI instalaron vallas publicitarias para aumentar la concienciación y las acciones para denunciar el comercio ilegal de vida silvestre a través de la línea directa 1601. Esto fue posible gracias al Lao Conservation Trust for Wildlife (LCTW) en el marco del proyecto Asociados contra los Delitos de la UE en colaboración con la WCS.
39. Desde 2020, los Departamentos de Silvicultura y de Inspección Forestal se han estado coordinando con organizaciones de la RDP Lao como la GIZ-ProFEB, el WWF, la WCS y el LCTW para desarrollar una campaña sobre el comercio ilegal de especies silvestres. Esto incluye la finalización de videos de servicio público sobre el comercio ilegal de especies silvestre por parte del Departamento de Inspección Forestal.
40. La Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Laos también está colaborando con el Departamento de Bosques en actividades de sensibilización y divulgación en las provincias del sur de la RDP Lao.

## Observaciones y conclusiones de la Secretaría

41. La Secretaría considera que el informe sobre los progresos realizados presentado por la RDP Lao demuestra un compromiso continuo por parte de este país para trabajar hacia el pleno cumplimiento de la Convención y para tomar en cuenta las recomendaciones del Comité Permanente.
42. La promulgación y publicación del Decreto sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres es un paso crucial hacia el pleno cumplimiento. El Decreto debe ser adoptado por el Gobierno en marzo de 2022 y se espera que proporcione una buena base legal para regular el comercio de especímenes de las especies incluidas en la CITES. Una vez adoptado y presentado a la Secretaría en su versión final (y en inglés), la Secretaría analizará el Decreto en el contexto de otras legislaciones nacionales pertinentes, como el Código Penal. También se considera que la Ley sobre Especies Silvestres y Acuáticas revisada es pertinente para la plena aplicación de la Convención en el país. La publicación de las listas nacionales de especies de fauna y flora silvestres protegidas en la RDP Lao revisadas y actualizadas es también un reflejo del compromiso de la RDP Lao con la conservación de las especies amenazadas y en peligro.
43. En lo que respecta a la organización y la estructura de las Autoridades CITES nacionales, se ha producido un retroceso en relación con el cambio de la Autoridad Científica CITES de un ministerio a otro en 2021. Es probable que los nuevos puntos focales designados para la Autoridad Científica CITES necesiten apoyo y fomento de capacidad en el futuro.
44. Se han presentado a la Secretaría copias de todos los permisos expedidos en 2020 y 2021. La Secretaría observa que todos los permisos de 2021 se referían a especímenes reproducidos artificialmente de una sola especie (*Aquilaria*). Se han presentado los informes anuales para 2020 y 2021, mientras que el informe anual sobre el comercio ilegal para 2020 todavía está pendiente de la recopilación de todos los datos de los distintos organismos de aplicación de la ley.
45. En lo que respecta a los asuntos relacionados con la aplicación de la ley, se han tomado medidas en el período abarcado por el informe, como se señala en los párrafos anteriores, a pesar de los problemas debidos a la pandemia. El número de casos judiciales concluidos (cinco) es limitado, pero es superior al de años anteriores. Se puede considerar que se están realizando esfuerzos para garantizar la colaboración y la coordinación entre los distintos organismos de observancia, que incluyen tanto el DoFI como el DNEC, así como sus representaciones regionales y locales. Se trata de un esfuerzo importante que debe continuar, ya que, de lo contrario, los mandatos en conflicto y superpuestos podrían obstaculizar la acción eficaz y eficiente contra el comercio ilegal. La Secretaría observa con cierta preocupación que la República Democrática Popular Lao ha informado de un seguimiento limitado del *Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques* y de la aplicación de las recomendaciones de las *Herramientas del ICCWC* desde que se completaron esas actividades en 2019.
46. Como se menciona en los párrafos anteriores y se describe con más detalle en el documento SC74 Doc. 28.1 sobre *Cuestiones relacionadas con el cumplimiento*, la Secretaría se ha comunicado con las Autoridades Administrativas CITES de la RDP Lao y de China en relación con el comercio de elefantes asiáticos vivos de la RDP Lao a China con el código de origen C durante el periodo de 2010 a 2018. La Secretaría no ha recibido copias de los documentos CITES emitidos para autorizar dicho comercio y no tiene ninguna prueba sobre el origen de los elefantes criados en cautividad. La RDP Lao debe demostrar que los elefantes asiáticos vivos que se comercializarán con el código de origen C cumplen con la definición establecida en la [Resolución Conf. 10.16 \(Rev.\) sobre Especímenes de especies animales criados en cautividad](#). La RDP Lao también debe aplicar la Decisión 18.226, en particular desarrollando estrategias para el manejo de las poblaciones de elefantes asiáticos en cautividad, garantizando que el comercio de elefantes asiáticos de origen silvestre se realice de conformidad con el Artículo III y reforzando su sistema de registro y marcado de los elefantes asiáticos mantenidos en cautividad en la RDP Lao. Con la financiación de Estados Unidos de América, la Secretaría ha ofrecido apoyo a la RDP Lao para reforzar el sistema de registro y marcado de los elefantes en cautividad, tal como se establece en la Decisión 18.227. La RDP Lao (DoFI) ha respondido positivamente a esta oferta y se están planificando actividades.
47. También es preocupante la falta de progresos en el seguimiento y la gestión de las granjas de animales silvestres, en particular las de tigres. Habida cuenta de que se está avanzando en la mayoría de las demás recomendaciones del Comité Permanente, las autoridades de la RDP Lao deben priorizar ahora la aplicación efectiva de las recomendaciones relacionadas con las granjas de tigres y de la [Decisión 14.69](#). Como se mencionó en el informe anterior, la política del Gobierno es que no debe haber cría comercial de tigres en la RDP Lao. Sin embargo, esta política aún no se ha materializado en acciones. El establecimiento del mecanismo/comité consultivo nacional podría orientar sobre el proceso de reconversión de las granjas

de tigres existentes; también podría considerarse la colaboración regional en la materia. Con la financiación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Secretaría espera poder llevar a cabo en el transcurso de 2022 al menos algunas de las misiones a las Partes en las que hay establecimientos que pueden ser motivo de preocupación, tal y como se establece en la Decisión 18.108, a reserva de las restricciones de viaje relacionadas con la pandemia.

48. En conclusión, la Secretaría desea encomiar a la RDP Lao y a sus asociados por el número de actividades llevadas a cabo en los últimos 18 meses, tal y como ha informado la RDP Lao. El compromiso y los esfuerzos continuos de la RDP Lao deben mantenerse para combatir eficazmente el comercio ilegal de especies silvestres, que sigue estando muy extendido en el país. La Secretaría desea invitar a la RDP Lao a que proporcione más información sobre los impactos y resultados de las actividades realizadas en futuros informes sobre los progresos realizados en aplicación de las recomendaciones del Artículo XIII.

#### Recomendaciones

49. Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría recomienda que el Comité Permanente mantenga y actualice las recomendaciones adoptadas en la reunión SC71 como sigue:

*En lo que respecta a la gestión de las exportaciones de Dalbergia spp.*

- a) Las Partes continuarán suspendiendo el comercio de especímenes del género *Dalbergia* spp., incluyendo productos terminados tales como grabados y muebles, en la RDP de Lao hasta que el país emita dictámenes de extracción no perjudicial con base científica para el comercio de las especies pertinentes, incluyendo *D. cochinchinensis* y *D. oliveri*, a satisfacción de la Secretaría.

*En lo que respecta a la legislación nacional para la aplicación de la CITES*

La RDP de Lao deberá:

- b) promulgar y aplicar efectivamente el Decreto CITES y garantizar su amplia difusión entre todas las autoridades y partes interesadas pertinentes.
- c) finalizar la revisión en curso de la Ley de Especies Silvestres y Acuáticas con el fin de subsanar plenamente las lagunas del Decreto CITES.

*En lo que respecta a las Autoridades CITES*

- d) La RDP Lao continuará dando respuesta a la necesidad de reforzar la capacidad y la formación del personal de las autoridades CITES, en particular la Autoridad Científica CITES, y garantizará una colaboración fluida entre todas las autoridades CITES pertinentes, con el apoyo de la Secretaría de la CITES;

*En lo que respecta a la observancia*

La RDP de Lao deberá:

- e) continuar avanzando en la aplicación de su Plan Estratégico Nacional de Respuesta a los Delitos contra la Vida Silvestre para hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre, adoptado por la Decisión MAF No. 1559 (2018);
- f) continuar investigando y enjuiciando los casos relacionados con actividades de comercio ilegal organizado o transfronterizo, como los identificados por varios asociados internacionales y proporcionar a la Secretaría los resultados de cualquier investigación realizada por las autoridades nacionales competentes, incluyendo información sobre las detenciones, y los resultados de cualquier procedimiento judicial contra los presuntos autores, utilizando el formato del informe sobre comercio ilegal;
- g) seguir colaborando con los organismos encargados de hacer cumplir la ley de China, Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam, incluido el contexto del Grupo de Trabajo de la ASEAN sobre la CITES y la Aplicación de la Ley sobre la Vida Silvestre y otras redes pertinentes a fin de facilitar el intercambio de información y las mejores prácticas con el objetivo de mejorar los mecanismos de cooperación

judicial y policial en relación con el comercio y el tránsito de especies silvestres adquiridas de forma ilícita y con el "turismo" ilegal de especies silvestres; y

- h) aplicar las recomendaciones de las *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)* con la asistencia del Consorcio y de otros asociados, y realizar un seguimiento del *Marco de indicadores del ICCWC* para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques en un plazo de 24 meses con miras a supervisar los resultados a lo largo del tiempo e identificar cualquier cambio necesario en la respuesta.

*En lo que respecta a la supervisión de las granjas de cría de especies silvestres y el comercio conexo*

La RDP de Lao deberá:

- i) difundir y aplicar efectivamente la Resolución Ministerial No. 0188/MAF, de fecha 8 de febrero de 2019, sobre el establecimiento y la gestión de parques zoológicos, granjas de vida silvestre, centros de rehabilitación y cría de especies silvestres y granjas de flora silvestre;
- j) finalizar la auditoría completa de los tigres mantenidos en cautiverio, combinada con un sistema de marcado y análisis genético de los animales para establecer su origen en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes para cumplir con el párrafo 1 h) de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP18) sobre Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos del Apéndice I y la Decisión 14.69, y tomando en cuenta las disposiciones de la Decisión 17.226; y
- k) establecer un comité o un mecanismo consultivo apropiado con la participación de la Secretaría de la CITES y otras organizaciones y asociados pertinentes para que provea asesoramiento sobre la transformación de las granjas comerciales de tigres;

*En lo que respecta al comercio de elefantes asiáticos vivos*

- l) Las Partes suspenderán todo el comercio de especímenes vivos de elefantes asiáticos hasta que la RDP Lao pueda demostrar a satisfacción de la Secretaría que los especímenes que se comercializarán con el código de origen C cumplen con la definición de especímenes criados en cautividad establecida en la [Resolución Conf. 10.16 \(Rev.\) sobre Especímenes de especies animales criados en cautividad](#);
- m) La RDP Lao tomará medidas concretas para aplicar para aplicar la Decisión 18.226, en particular desarrollando estrategias para el manejo de las poblaciones de elefantes asiáticos en cautividad, garantizando que el comercio de elefantes asiáticos de origen silvestre se realice de conformidad con el Artículo III y reforzando su sistema de registro y marcado de los elefantes asiáticos mantenidos en cautividad en la RDP Lao.

*En lo que respecta a la sensibilización*

- m) la RDP de Lao debería seguir llevando a cabo campañas de divulgación destinadas a sensibilizar a la población nacional, los comerciantes, los visitantes y los consumidores de los países vecinos sobre las leyes y reglamentos del Estado para la protección de la fauna y la flora.

*En lo que respecta al fomento de la capacidad y la asistencia técnica*

- o) las Partes, la Secretaría de la CITES, las organizaciones no gubernamentales internacionales y los asociados para el desarrollo deberán esforzarse por responder a las solicitudes de fomento de capacidad y apoyo técnico expresadas por la República Democrática Popular Lao para aplicar el plan de acción y procurarán coordinar su apoyo a fin de potenciar al máximo la eficacia y reducir al mínimo los solapamientos.
50. La Secretaría recomienda además que el Comité Permanente solicite a la RDP de Lao presentar un informe a la Secretaría antes del 28 de febrero de 2023 sobre las actividades puestas en marcha en el período comprendido entre enero y diciembre de 2022 para aplicar las recomendaciones a) a p), a fin de que la Secretaría transmita este informe y sus observaciones y recomendaciones a la 77a reunión del Comité Permanente.

51. Por último, la Secretaría recomienda que el Comité Permanente, en su 77ª reunión, examine los progresos realizados por la RDP Lao y decida sobre las medidas de cumplimiento apropiadas, incluida una recomendación de suspender el comercio de especímenes de todas las especies incluidas en la CITES con fines comerciales si se considera que los progresos son insuficientes.